

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 33 33 019 2019 00080 00
Medio de Control	Ejecutivo (Conexo)
Demandante	Elsy Lara y Nicole Lemus Lara
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Auto sustanciación	432
Asunto	Pone en conocimiento de la parte actora solicitud de suspensión del proceso

1. Mediante memorial de 11 de marzo de 2022, la parte ejecutada presentó solicitud de suspensión del proceso hasta el 1 agosto de 2022, en razón a que para esa fecha la entidad se obliga a cancelar todas las condenas pendientes impuestas hasta el 25 de mayo de 2019 y dentro de las cuales se halla la sentencia que dio origen al proceso ejecutivo de la referencia proferida dentro del radicado 05001 3331 019 2007 00122 00.

Por lo anterior, el Despacho, considera imperioso poner en conocimiento de la parte actora la presente solicitud, a fin de que se pronuncie sobre el particular y manifieste si a bien lo tiene, el ánimo de aceptar la suspensión del proceso.

Ello, por cuanto a voces del artículo 161 del CGP, la suspensión del proceso sólo opera en dos casos particulares; el primero, por prejudicialidad, esto es, cuando la sentencia que deba dictarse depende necesariamente de lo que se decida en otro proceso judicial que verse sobre cuestión que sea imposible de ventilar en aquél como excepción (...) y la segunda, por solicitud conjunta de las partes.

En ese sentido, a fin de garantizar que las partes puedan acceder a la figura de la suspensión del proceso, se corre traslado del escrito a la parte actora, para que en el término de 5 días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncie sobre la misma.

2. Igualmente se le recuerda a la parte actora, como interesada en el decreto de la medida cautelar, que mediante auto de 25 de febrero de 2022, fue requerida para que aclare la solicitud correspondiente (arc. 01 Cdo. MC).

3. Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes canales digitales:

Parte demandante: [jimy0317@hotmail.com](mailto:jimy0317@hotmail.com) y Cel. 3103994249  
-Parte demandada: [notificaciones.medellin@mindefensa.gov.co](mailto:notificaciones.medellin@mindefensa.gov.co) y  
[raquisgn@hotmail.com](mailto:raquisgn@hotmail.com)  
Ministerio Público: [srivadeneira@procuraduria.gov.co](mailto:srivadeneira@procuraduria.gov.co)

KL

**NOTIFÍQUESE**



**PATRICIA CÓRDOBA VALLEJO  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS**  
JUZGADO 19 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, \_2 agosto de \_2022, fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
LISSET MAJARRÉS CHARRIS  
Secretaria (No requiere firma)